



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Petróleos Mexicanos](#)

[Subsección I.1 Estructura organizacional e infraestructura](#)

[Preguntas 1.1 a 1.4](#)

[Subsección I.2 Recursos humanos](#)

[Preguntas 1.5 a 1.19](#)

[Subsección I.3 Unidad estadística u homóloga](#)

[Preguntas 1.20 a 1.22](#)

[Subsección I.4 Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 1.23 a 1.25](#)

[Subsección I.5 Evaluación de programas presupuestarios y/o políticas públicas](#)

[Preguntas 1.26 a 1.28](#)

[Subsección I.6 Control interno y anticorrupción](#)

[Preguntas 1.29 a 1.62](#)

[Subsección I.7 Incidentes](#)

[Preguntas 1.63 a 1.71](#)

[Adición. Profesionalización del personal](#)

[Preguntas A.1 a A.7](#)

[Complemento 1. Estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos](#)

[Complemento 2. Unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica](#)

[Complemento 3. Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos](#)

[Complemento 4. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los órganos internos de control u homólogos](#)

Complemento 5. Denuncias recibidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de Petróleos Mexicanos

Complemento 6. Auditorías aplicadas a Petróleos Mexicanos

Glosario

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Presentación

[Índice](#)

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la LSNIEG, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la LSNIEG otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50^a sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la LSNIEG. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la LSNIEG, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la LSNIEG corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernen, para lo cual deberán demostrar que son inexacts, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Con el objetivo de complementar la información estadística en materia de gobierno con información de la Administración Pública Federal, en 2017 se implementó el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2016 del *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2017*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGF 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública Federal.
- Módulo 2.** Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad; la distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones de gobierno, tales como: control interno y combate a la anticorrupción.

Para ello, este módulo contiene **140 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Petróleos Mexicanos.

Sección II. Comisión Federal de Electricidad.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar las actividades conjuntas y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica _____ del _____ o _____ de la _____

_____ : _____ @inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los períodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
	Integración de información por la institución informante. Envío a la DCNG para revisión.
	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG.
	Aclaración o ajustes de datos por parte de la institución informante derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG.
	Liberación del cuestionario como información definitiva.
	Recuperación de cuestionario con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente:

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar a _____, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESES



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Instituciones informantes

(Responde: Petróleos Mexicanos)

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Personas titulares o servidores públicos de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Personas servidores públicos -titulares o designados- adscritas al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	FIRMA Y SELLO
<p>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</p>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____	FIRMA
Nombre(s): _____	
Primer apellido: _____	
Segundo apellido: _____	
Institución u órgano: _____	
Cargo: _____	
Teléfono: _____	
Correo electrónico: _____	
OBSERVACIONES:	

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____

Nombre(s): _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Institución u órgano: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2025**

**Módulo 2.
Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas registradas como informantes básicas y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado de la sección											
Instrucciones de llenado:											
<p>Título: anotar el grado escolar o formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.</p> <p>Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.</p> <p>Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.</p> <p>Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.</p> <p>Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.</p> <p>Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.</p> <p>Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para referirse a preguntas individuales: anotar la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8. b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todos". c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con coma en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1. d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, I.2, I.4.2, P1.25, P1.26. <p>Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:</p> <p>Como fuente principal debe considerar aquella con la cual se genera todo o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).</p> <p>En la columna Nombre de la fuente debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".</p> <p>En la columna Tipo de fuente debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponde al tipo deseado):</p> <p>Catálogo de tipos de fuente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema informático precargado: corresponde a las soluciones informáticas que lleva una desmolada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, o tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución. 2. Sistema informático centralizado: se refiere a algún programa o plataforma comercial elaborado o gestionado por un tercero que no es la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma. 3. Base de datos o hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas (considere archivos que incluyan tablas dinámicas, formularios en VBA, formularios y BD en Access o similares). 4. Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que conciernen información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos forma o de forma automática. 5. Libro de gestión en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información. 6. Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información. 7. Documento en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información. 8. Libreta en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información. 9. De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellos son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado. 10. Otras: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación. <p>En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".</p>											

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg @_gesp.gob.mx	I, II, I.4.2, P1.25, P1.26	Comisión permanente que utiliza el área de recursos humanos	3	Subadministración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.1 Estructura organizacional e infraestructura

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- *Periodo de referencia de los datos:*

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- *Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.*

3.- *Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.*

4.- *No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habrán sido asignados para su uso o operación al cierre del año.*

5.- *En caso de que los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras hayan sido utilizados por más de una institución, debe considerarlos únicamente en la que los tenga bajo resguardo oficial o registrados en sus inventarios correspondientes.*

6.- *Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.*

7.- *Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.*

8.- *No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.*

I.1.1 Instituciones

- 1.1.- **Señale, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, su clasificación administrativa, la función principal ejercida y, de ser el caso, la o las funciones secundarias desarrolladas al cierre del año 2024; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.**

En caso de que determinada institución haya desarrollado dos o más funciones establecidas en el catálogo correspondiente, en la columna "Principal" debe registrar el código de la función que haya ejercido de forma directa y/o se encuentre establecida en su atribución principal; mientras que el resto debe registrarlas en las columnas "Secundaria(s)", iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que seleccione el código "34" en alguna de las columnas del apartado "Función ejercida", debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Clasificación administrativa (ver catálogo)	Función ejercida (ver catálogo)	
		Principal	Secundaria(s)
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO	3	9	
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	3	9	
280. PEMEX LOGISTICA	3	9	
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	3	9	
282. PEMEX CORPORATIVO	3	9	

Otra función:
(especifique)

Catálogo de clasificación administrativa	
3.	Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Catálogo de función ejercida	
1.	Agricultura y desarrollo rural
2.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales
3.	Asuntos financieros y hacendarios
4.	Asuntos indígenas
5.	Asuntos jurídicos
6.	Atención a víctimas
7.	Búsqueda de personas
8.	Ciencia, tecnología e innovación
9.	Combustibles y energía
10.	Infraestructura, comunicaciones y transportes
11.	Cultura física y/o deporte
12.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda
13.	Desarrollo social
14.	Despacho del ejecutivo
15.	Economía
16.	Educación
17.	Función pública
18.	Gobierno y política interior
19.	Igualdad de género y/o derechos de las mujeres
20.	Justicia
21.	Medio ambiente y ecología
22.	Protección civil
23.	Protección y seguridad social
24.	Reinserción social
25.	Relaciones exteriores
26.	Salud
27.	Seguridad nacional
28.	Seguridad pública o seguridad ciudadana
29.	Servicios públicos
30.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales
31.	Trabajo
32.	Turismo
33.	Tránsito, movilidad y seguridad vial
34.	Otra función (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.2 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

1.2.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de vehículos con los que contaba al cierre del año 2024, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	Vehículos, según tipo									
	Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones	Otro tipo (especifique)
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
280. PEMEX LOGISTICA										
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
282. PEMEX CORPORATIVO										
Otro tipo: (especifique)										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.3 Líneas y aparatos telefónicos

- 1.3.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba al cierre del año 2024, según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otros de características similares.

En caso de que únicamente se cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
	Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO						
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION						
280. PEMEX LOGISTICA						
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL						
282. PEMEX CORPORATIVO						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.4 Equipo informático

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Únicamente debe considerar las multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras utilizadas por las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones cotidianas al interior de las instituciones de Petróleos Mexicanos, por lo que no debe considerar aquel equipo informático asignado a personas profesoras y estudiantes exclusivamente para ser utilizado con fines educativos y de enseñanza.

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

- 1.4.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2024. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

En caso de que seleccione para el numeral 278 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con servicios de conexión remota?", no puede registrar información en dicha columna para los numerales 279 a 282.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
				Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
280. PEMEX LOGISTICA										
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
282. PEMEX CORPORATIVO										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.2 Recursos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- *Periodo de referencia de los datos:*
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 4.- [En el Complemento 1 debe registrar la información solicitada en relación con la estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos.](#)
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.2.1 Perfil de las personas titulares de las instituciones

Glosario del apartado:

- 1.- **Concurso abierto.** Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición abierto donde se permite la participación de personas que no necesariamente pertenecen a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.
- 2.- **Concurso cerrado.** Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición que únicamente permite la participación de personas servidoras públicas pertenecientes a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.
- 3.- **Ocupación por excepción.** Se refiere a los casos excepcionales a través de los cuales las personas titulares de las instituciones públicas, bajo su responsabilidad, autorizan el nombramiento temporal de una persona servidora pública a efecto de ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección establecido en las disposiciones normativas aplicables al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

- 1.5.- Indique los datos de la persona titular de cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.**

En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de determinada institución, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinada institución. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinada institución no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Módulo 2 Sección I

Cuestionario

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3" o "4", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

Para el numeral 278, no puede seleccionar el código "2" en la columna "Forma de designación".

En caso de que no seleccione el código "3" en la columna "Forma de designación", no puede registrar información en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo".

Para cada institución, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otra institución, deje la columna "Institución con la misma persona titular" en blanco.

En caso de que dos o más instituciones tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información correspondiente en una de ellas. En el resto, en la columna "Institución con la misma persona titular" anote el numeral de la institución en la que haya reportado la información, y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio profesional de Carrera u homólogo", debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las instituciones	Perfil de las personas titulares de las instituciones de Petróleos Mexicanos												
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)		Último grado de estudios		Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)	Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo (ver catálogo)
		Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)											
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													
280.	PEMEX LOGISTICA													
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
282.	PEMEX CORPORATIVO													

Otra forma de designación:
(especifique)

Otra
modalidad:
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena

1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tseltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

Catálogo de condición de discapacidad

1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de <i>Down</i>
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación

1.	Presidente(a) de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Persona titular de Petróleos Mexicanos
3.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
4.	Otra forma de designación (<i>especifique</i>)
9.	No identificado

Catálogo de modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo

1.	Concurso abierto
2.	Concurso cerrado
3.	Ocupación por excepción
4.	Otra modalidad (<i>especifique</i>)
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Cargo de elección popular
5.	Negocio propio
6.	Persona empleada del sector privado
7.	Representación sindical
8.	Cargo en partido político
9.	Sector social (<i>Organizaciones de la sociedad civil</i>)
10.	Academia (<i>Persona profesora/ investigadora de tiempo completo</i>)
11.	Es primer trabajo
12.	Otro empleo
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Con excepción de las personas titulares referidas en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que haya ingresado, se haya encontrado adscrito y/o haya egresado de las instituciones de Petróleos Mexicanos. No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.
- 2.- Para las preguntas 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.15 y 1.17, la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.
- 3.- Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" de las preguntas 1.8, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.15 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

1.6.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal que ingresó durante el año 2024, según sexo.

Debe considerar los ingresos a un nuevo cargo, empleo o comisión que hayan tenido lugar durante el año, independientemente de que las personas servidoras públicas que ingresaron hayan sido las mismas.

Nombre de las instituciones	Personal que ingresó a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO			
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION			
280. PEMEX LOGISTICA			
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL			
282. PEMEX CORPORATIVO			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2024, según sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO			
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION			
280. PEMEX LOGISTICA			
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL			
282. PEMEX CORPORATIVO			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro régimen de contratación", debe anotar el nombre de dicho(s) régimen(es) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según régimen de contratación y sexo													
	Total	Hombres		Mujeres		Confianza		Base		Eventual		Honorarios		Otro régimen de contratación (especifique)
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO														
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION														
280. PEMEX LOGISTICA														
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL														
282. PEMEX CORPORATIVO														

Otro régimen de contratación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado y sexo.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública puede contar con servicios de seguridad social de más de una institución.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada institución de seguridad social debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según institución de seguridad social y sexo												
	Total	Hombres		Mujeres		Subtotal		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		Subtotal		Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													
280. PEMEX LOGISTICA													
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
282. PEMEX CORPORATIVO													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos la cantidad del mismo especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de edad y sexo												
	Total	Hombres		Mujeres		De 18 a 24 años		De 25 a 29 años		De 30 a 34 años		De 35 a 39 años	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													
280. PEMEX LOGISTICA													
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
282. PEMEX CORPORATIVO													

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de edad y sexo															
	De 40 a 44 años			De 45 a 49 años			De 50 a 54 años			De 55 a 59 años			60 años o más		No identificado	
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																
280. PEMEX LOGISTICA																
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																
282. PEMEX CORPORATIVO																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- 1.11.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal.

(1 de 3)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de ingresos y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Sin paga			De 1 a 5,000 pesos		De 5,001 a 10,000 pesos		De 10,001 a 15,000 pesos		De 15,001 a 20,000 pesos		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO															
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION															
280. PEMEX LOGISTICA															
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL															
282. PEMEX CORPORATIVO															

(2 de 3)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de ingresos y sexo															
	De 20,001 a 25,000 pesos			De 25,001 a 30,000 pesos			De 30,001 a 35,000 pesos			De 35,001 a 40,000 pesos			De 40,001 a 45,000 pesos		De 45,001 a 50,000 pesos	
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																

280.	PEMEX LOGISTICA													
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
282.	PEMEX CORPORATIVO													

(3 de 3)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de ingresos y sexo														
	De 50,001 a 55,000 pesos			De 55,001 a 60,000 pesos			De 60,001 a 65,000 pesos			De 65,001 a 70,000 pesos			Más de 70,000 pesos	No identificado	
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO														
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION														
280.	PEMEX LOGISTICA														
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL														
282.	PEMEX CORPORATIVO														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que el personal haya cursado de manera completa al cierre del año, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según nivel de escolaridad y sexo												
	Total	Hombres		Mujeres		Ninguno		Preescolar o primaria		Secundaria		Preparatoria	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO												
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION												
280.	PEMEX LOGISTICA												
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
282.	PEMEX CORPORATIVO												

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según nivel de escolaridad y sexo													
	Carrera técnica o carrera comercial			Licenciatura			Maestría			Doctorado		No identificado		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													

280.	PEMEX LOGISTICA												
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
282.	PEMEX CORPORATIVO												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo									
	Total	Perteneciente a pueblo indígena		No pertenece a pueblo indígena		No identificado				
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
280. PEMEX LOGISTICA										
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
282. PEMEX CORPORATIVO										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" del numeral 278 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" del numeral 278 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos que pertenece a pueblo indígena, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			

5.	Huichol				
6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco/ Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tseltal				
20.	Tzotzil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su condición de discapacidad y sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según condición de discapacidad y sexo											
	Total	Con discapacidad		Sin discapacidad		No identificado						
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO												
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION												
280. PEMEX LOGISTICA												
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
282. PEMEX CORPORATIVO												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el tipo de discapacidad y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" del numeral 278 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" del numeral 278 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" del numeral 278 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de discapacidad	Personal con discapacidad adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de <i>Down</i>			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otro tipo			
10. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal que concluyó su relación laboral durante el año 2024, según causa de conclusión y sexo.

Debe considerar los egresos de un cargo, empleo o comisión que hayan tenido lugar durante el año, independientemente de que las personas servidoras públicas que concluyeron su relación laboral hayan sido las mismas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otra causa de conclusión", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal que concluyó su relación laboral con las instituciones de Petróleos Mexicanos, según causa de conclusión y sexo										
	Total	Hombres		Mujeres		Subtotal		Jubilación		Renuncia	
		Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO											
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION											
280. PEMEX LOGISTICA											
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL											
282. PEMEX CORPORATIVO											

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal que concluyó su relación laboral con las instituciones de Petróleos Mexicanos, según causa de conclusión y sexo										
	Subtotal	Separación del servicio derivado de alguna sanción administrativa y/o disciplinaria		Sentencia ejecutoria que implicó pena privativa de la libertad		Fallecimiento		Otra causa de conclusión (especifique)		Término del nombramiento y/o conclusión del contrato	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO											
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION											
280. PEMEX LOGISTICA											
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL											
282. PEMEX CORPORATIVO											

Otra causa de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.2.3 Capacitación

Glosario del apartado:

1.- Acciones formativas. Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y períodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

1.18.- Indique si al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos contaba con alguna institución, unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

Debe considerar la existencia de alguna institución, unidad administrativa o área responsable de los procesos de capacitación del personal, independientemente de la institución de adscripción del mismo.

En caso de que no haya contado con alguna institución, unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la institución, unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

¿Contaba con alguna institución, unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal? (1. SI / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- Indique las instituciones de Petróleos Mexicanos a cuyo personal adscrito se le impartieron acciones formativas durante el año 2024. Por cada una de estas, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

Para cada institución, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna institución, unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivó.

Para cada institución, debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal adscrito por parte de la unidad administrativa o área responsable de la capacitación del mismo.

Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal adscrito a determinada institución, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 278 el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?", no puede registrar información en los numerales 279 a 282.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos capacitado, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

Para cada institución, en caso de que la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos capacitado, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación			Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación			Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos capacitado, según sexo				
		Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO												
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION												
280. PEMEX LOGISTICA												
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
282. PEMEX CORPORATIVO												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRAS



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.3 Unidad estadística u homóloga

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la existencia de alguna institución, unidad administrativa o área, según sea el caso, que tenga como principal atribución el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, por lo que no debe considerar aquellas instituciones, unidades administrativas o áreas, según corresponda, encargadas de la planeación y/o evaluación institucional que, entre sus atribuciones, desarrollen este tipo de actividades.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

1.20.- Señale la modalidad de la institución, unidad administrativa o área cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica con la que contaba al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos.

La categoría "Mixta" hace referencia a una modalidad en donde cada institución, o algunas de estas, contaba(n) con una unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, pero coexisten con alguna institución, unidad administrativa o área centralizada de Petróleos Mexicanos que brinda soporte, apoyo y/o coordinación en el desarrollo de las mismas.

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que seleccione el código "5" o "9", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

- 1. Petróleos Mexicanos contaba solo con una institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica
- 2. Cada institución de Petróleos Mexicanos, o algunas de estas, contaba(n) con una unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica (pase a la pregunta 1.22)
- 3. Mixta
- 4. Petróleos Mexicanos no contaba con alguna institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, pero se encontraba en proceso de integración (concluya la subsección)
- 5. Petróleos Mexicanos no contaba con alguna institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica (concluya la subsección)
- 9. No identificado (concluya la subsección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.21.- Anote el año de creación y el nombre de la institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica. Asimismo, anote la cantidad de personal adscrito a la misma al cierre del año 2024, según sexo.**

El nombre de la institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Año de creación de la institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica (aaaa)	Nombre de la institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica	Personal adscrito a la institución, unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.22.- Indique las instituciones de Petróleos Mexicanos que al cierre del año 2024 contaban con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica. Por cada una de estas, anote el total de unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica con las que contaba.**

En caso de que no haya seleccionado el código "2" o "3" en la pregunta 1.20, no puede registrar información en el presente reactiv.

Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.

En caso de que determinada institución no haya contado con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el Complemento 2 debe anotar el año de creación, nombre y personal adscrito, según sexo, de las unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica con las que contaba determinada institución.

[Complemento 2](#)

Nombre de las instituciones	¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO		
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION		
280. PEMEX LOGISTICA		
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL		
282. PEMEX CORPORATIVO		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.4 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- **Periodo de referencia de los datos:**
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- *Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.*
- 3.- *Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.*
- 4.- *Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*
- 5.- *No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.*
- 6.- *Las cifras registradas deben considerar el neteo del gasto programable.*
- 7.- *La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.*
- 8.- *Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.*
- 9.- *Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactiv.*
- 10.- *No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.*

Glosario de la subsección:

- 1.- **Neteo del gasto programable.** Se refiere a la exclusión de las aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los poderes y entes autónomos, así como de los subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado para efectos de la consolidación del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario.

I.4.1 Ejercicio presupuestal

Glosario del apartado:

- 1.- **Proyecto de presupuesto.** Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.
- 2.- **Presupuesto aprobado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.
- 3.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

- 1.23.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el proyecto de presupuesto, así como el presupuesto aprobado y ejercido durante el año 2024.

Para cada institución, en caso de que el presupuesto ejercido sea mayor al presupuesto aprobado, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Proyecto de presupuesto	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejercido
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO			
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION			
280. PEMEX LOGISTICA			

281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL			
282.	PEMEX CORPORATIVO			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.24.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Para cada institución, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta anterior.

Nombre de las instituciones	Presupuesto ejercido, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
	Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO									
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION									
280. PEMEX LOGISTICA									
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL									
282. PEMEX CORPORATIVO									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.2 Racionalidad y austeridad presupuestal

Glosario del apartado:

- 1.- *Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público.* Se refiere a aquellos mecanismos para registrar ordenadamente las acciones que se llevarán a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

- 1.25.- Indique las instituciones de Petróleos Mexicanos que durante el año 2024 implementaron medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público. Por cada una de estas, anote la cantidad ahorrada durante el referido año derivado de la aplicación de dichas medidas y/ o acciones, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

En caso de que determinada institución no haya implementado medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 278 el código "2" o "9" en la columna "¿Implementó medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público?", no puede registrar información en los numerales 279 a 282.

Nombre de las instituciones	¿Implementó medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Cantidad ahorrada, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
		Total	Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
280. PEMEX LOGISTICA										
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
282. PEMEX CORPORATIVO										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.5 Evaluación de programas presupuestarios y/ o políticas públicas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- **Período de referencia de los datos:**
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- **Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.**
- 3.- **Debe considerar la información relacionada con las evaluaciones realizadas y concluidas durante el año a los programas presupuestarios y/ o políticas públicas de Petróleos Mexicanos, independientemente de que dichas evaluaciones correspondan al Programa Anual de Evaluación del referido año o de ejercicios anteriores.**
- 4.- **En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Le fue realizada una evaluación a alguno de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas de Petróleos Mexicanos?" de la pregunta 1.26, concluya la subsección.**
- 5.- **Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.**
- 6.- **Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.**
- 7.- **No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.**

Glosario de la subsección:

- 1.- **Aspectos Susceptibles de Mejora.** Se refiere a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas a partir de las evaluaciones realizadas, mismos que pueden ser atendidos para la mejora de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas.
- 2.- **Documento de trabajo.** Se refiere al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos, con el fin de darles seguimiento.
- 3.- **Evaluación de programas presupuestarios y/ o políticas públicas.** Se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Evaluación en materia de diseño. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño de un programa presupuestario y/ o política pública a efecto de generar información que permita mejorar la lógica interna de los mismos para el mejor cumplimiento de sus metas y objetivos.

Evaluación de consistencia y resultados. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño, operación y medición de los resultados generales de un programa presupuestario y/ o política pública, identificando áreas de mejora en cualquiera de los elementos referidos.

Evaluación de procesos. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente si un programa presupuestario y/ o política pública desarrolla sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, contribuyendo al mejoramiento de la gestión de los mismos.

Evaluación de impacto. Se refiere al tipo de evaluación que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados que se encuentra directamente relacionado con la implementación de un programa presupuestario y/ o política pública.

Evaluación de indicadores. Se refiere al análisis mediante trabajo de campo respecto de la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario y/ o política pública para el logro de resultados.

Evaluación específica. Se refiere al análisis realizado mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñado específicamente para un determinado proceso de evaluación.

Evaluación complementaria. Se refiere al tipo de evaluación cuya aplicación es opcional y tenga por objeto mejorar el desempeño y gestión de un programa presupuestario y/ o política pública, así como obtener evidencias adicionales.

Evaluación de fondos de aportaciones federales. Se refiere al tipo de evaluación realizada a determinado Fondo de Aportaciones Federales con la finalidad de generar información para mejorar la distribución y el ejercicio de los recursos públicos.

Evaluación estratégica. Se refiere al tipo de evaluación que se aplica a un programa presupuestario y/ o política pública, o a un conjunto de los mismos, en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación de políticas públicas con enfoques transversales. Se refiere al tipo de evaluación que realizan las instituciones con atribuciones para evaluar políticas públicas con enfoques transversales por mandato de alguna disposición jurídica.

Fichas de monitoreo y evaluación. Se refiere al instrumento de evaluación cuyo objetivo es contar con información estructurada, sintética y homogénea sobre el avance de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas, coadyuvando a la toma de decisiones y a la mejora continua de estos.

4.- Políticas públicas. Se refiere, en términos del presente censo, a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articulan, de manera concertada y coordinada, estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

5.- Programa presupuestario. Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades sistematizadas, integradas y articuladas que proveen bienes y servicios tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo.

1.26.- Indique si durante el año 2024 le fue realizada una evaluación a alguno de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas de Petróleos Mexicanos. En caso afirmativo, anote el total de programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas.

En caso de que no le haya sido realizada una evaluación a alguno de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas de Petróleos Mexicanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Le fue realizada una evaluación a alguno de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas de Petróleos Mexicanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.27.- Anote el nombre de cada uno de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas de Petróleos Mexicanos evaluadas durante el año 2024. Por cada uno de estos, señale el tipo de evaluación realizada y el nombre de la instancia evaluadora. Asimismo, indique si fue necesario celebrar alguna contratación pública para la realización de la evaluación. En caso afirmativo, señale el procedimiento de contratación celebrado y anote el monto de la misma; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas, así como el de las instancias evaluadoras, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que no haya sido necesario celebrar alguna contratación pública para la realización de la evaluación de determinado programa presupuestario y/ o política pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Procedimiento de contratación" y "Monto de la contratación" en blanco.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

La cantidad de programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas" de la pregunta anterior.

En caso de que seleccione el código "12" en la columna "Tipo de evaluación", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de evaluación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Procedimiento de contratación", debe anotar el nombre de dicho(s) procedimiento(s) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas	Tipo de evaluación (ver catálogo)	Nombre de la instancia evaluadora	¿Fue necesario celebrar alguna contratación pública para la realización de la evaluación? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Procedimiento de contratación (ver catálogo)	Monto de la contratación
1.					
2.					

3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

Otro tipo:
(especifique)

Otro procedimiento:
(especifique)

Catálogo de tipo de evaluación	
1.	Evaluación en materia de diseño
2.	Evaluación de consistencia y resultados
3.	Evaluación de procesos
4.	Evaluación de impacto
5.	Evaluación de indicadores
6.	Evaluación específica
7.	Evaluación complementaria
8.	Evaluación de fondos de aportaciones federales
9.	Evaluación estratégica
10.	Evaluación de políticas públicas con enfoques transversales
11.	Fichas de monitoreo y evaluación
12.	Otro tipo (especifique)

Catálogo de procedimientos de contratación	
1.	Adjudicación directa
2.	Invitación a cuando menos tres personas o invitación restringida
3.	Concurso abierto
4.	Otro procedimiento (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- Indique los programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas durante el año 2024 a las que le fueron identificados Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación realizada. Por cada uno de estos, anote el total de Aspectos Susceptibles de Mejora acordados en el documento de trabajo correspondiente.

El listado de programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que a determinado programa presupuestario y/ o política pública evaluada no le hayan sido identificados Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación realizada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas evaluadas	¿Le fueron identificados Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación realizada? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Aspectos Susceptibles de Mejora acordados en el documento de trabajo correspondiente
1.		
2.		

3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Índice

I.6 Control interno y anticorrupción

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- *Período de referencia de los datos:*
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.6.1 Código de ética y/o código de conducta

Glosario del apartado:

- 1.- **Código de conducta.** Se refiere al documento que establece y describe las conductas que deben observar las personas servidoras públicas de determinado ente público en el desempeño de sus funciones.
- 2.- **Código de ética.** Se refiere al documento que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por las personas servidoras públicas de determinado ente público a efecto de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas que representen potenciales actos de corrupción.

1.29.- Indique si actualmente Petróleos Mexicanos cuenta con algún código de ética y/o con algún código de conducta. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentran disponibles o, en su defecto, la no disponibilidad de los mismos.

En caso de que no cuente con algún código de ética propio, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de ética propio (URL)" en blanco.

En caso de que cuente con algún código de ética propio, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de ética propio (URL)" anote "NA" (No aplica).

En caso de que no cuente con algún código de conducta propio, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta propio (URL)" en blanco.

En caso de que cuente con algún código de conducta propio, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta propio (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún código de ética? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible el código de ética (URL)	¿Cuenta con algún código de conducta? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.2 Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno

Glosario del apartado:

- 1.- **Autoridad investigadora.** Se refiere a la autoridad encargada de llevar a cabo investigaciones internas respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de alguna persona servidora pública.
- 2.- **Autoridad substanciadora.** Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.
- 3.- **Autoridad resolutora.** Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- 4.- **Control interno.** Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.
- 5.- **Órgano interno de control u homólogo.** Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

- 1.30.- Indique las autoridades o instituciones que durante el año 2024 participaron en el ejercicio de la función de control interno de Petróleos Mexicanos. Por cada una de estas, señale la o las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que representaron durante el referido año.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya participado en el ejercicio de la función de control interno, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" la o las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que correspondan.

Para cada autoridad o institución, en caso de que seleccione la columna "Ninguna" o "No identificado", no puede seleccionar otra columna.

En caso de que seleccione para el numeral 4 el código "1" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) o institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones la columna "Ninguna" o "No identificado", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	¿Participó en el ejercicio de la función de control interno? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Autoridades en materia de responsabilidades administrativas				
		Autoridad investigadora	Autoridad substanciadora	Autoridad resolutora	Ninguna	No identificado
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))						
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)						
3. Auditoría Interna						
4. Otra autoridad o institución (especifique)						

Otra autoridad o institución:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.3 Órganos internos de control u homólogos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 2 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente apartado.

Glosario del apartado:

1.- **Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.** Se refiere al documento realizado por el Sistema Nacional de Fiscalización que provee criterios para evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno en los entes públicos.

- 1.31.- Anote el nombre de cada uno de los órganos internos de control u homólogos con los que contaba al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos. Por cada uno de estos, señale el tipo de adscripción; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. De igual forma, anote la cantidad de personal adscrito al cierre del referido año, según función desempeñada y sexo, así como el total de presupuesto ejercido durante el año de referencia. Finalmente, indique si determinado órgano interno de control u homólogo contaba con procesos alineados al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

En la columna "Nombre de los órganos internos de control u homólogos" debe anotar el nombre de cada uno de los órganos internos de control u homólogos con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID órgano interno de control u homólogo" el personal del INEGI debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los órganos internos de control u homólogos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 1 de la pregunta anterior, no puede seleccionar el código "3" en la columna "Tipo de adscripción".

En caso de que no haya seleccionado la columna "Autoridad investigadora", "Autoridad substancial" y/o "Autoridad resolutora" para el numeral 2 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el respectivo apartado del grupo "Función desempeñada".

Debe considerar la totalidad del personal que se haya encontrado adscrito a determinado órgano interno de control u homólogo. No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.

El presupuesto ejercido debe anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de no poder requisitar la información sobre el presupuesto ejercido, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior del catálogo de respuesta.

Para cada órgano interno de control u homólogo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del grupo "Función desempeñada", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido más de una función.

Para cada órgano interno de control u homólogo, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del grupo "Función desempeñada" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta 1.6, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Presupuesto ejercido" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 278 de la pregunta 1.23.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Tipo de adscripción", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de adscripción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe registrar los datos solicitados en relación con el perfil profesional de la persona titular de cada uno de los órganos internos de control u homólogos.

En el Complemento 4 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los órganos internos de control u homólogos.

[Complemento 3](#)

[Complemento 4](#)

(1 de 2)

Nombre de los órganos internos de control u homólogos	ID órgano interno de control u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de adscripción (ver catálogo)	Personal adscrito, según función desempeñada y sexo														
			Total			Investigación			Función desempeñada			Resolución o sanción			Otra función		
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.																	
2.																	
3.																	

(2 de 2)

Nombre de los órganos internos de control u homólogos	Presupuesto ejercido	¿Contaba con procesos alineados al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)
1.		
2.		
3.		

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de tipo de adscripción	
1.	Constituye una unidad administrativa o área de Petróleos Mexicanos
2.	Adscrito a alguna de las instituciones de la Administración Pública Federal (<i>sin incluir, de ser el caso, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</i>)
3.	Adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
4.	Otro tipo (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.4 Mecanismos y/ o herramientas de control interno

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Para cada autoridad o institución, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del respectivo numeral de la pregunta 1.30, no puede registrar información en el presente apartado.

2.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la existencia e implementación de los mecanismos y/ o herramientas de control interno que sean aplicables y correspondan a Petróleos Mexicanos.

3.- Para cada autoridad o institución, en caso de que no seleccione la columna "Mecanismos y/ o herramientas para la recepción de denuncias en contra de las personas servidoras públicas" de la pregunta 1.32, no puede registrar información en las preguntas 1.34, 1.35 y 1.36.

- 1.32.- Indique las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que durante el año 2024 tuvieron bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno. Por cada una de estas, señale los mecanismos y/ o herramientas de control interno que tuvo bajo su responsabilidad.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya tenido bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" el o los mecanismos y/ o herramientas de control interno que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro mecanismo y/ o herramienta", debe anotar el nombre de dicho(s) mecanismo(s) y/ o herramienta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mecanismos y/ o herramientas de control interno						
		Mecanismos y/ o herramientas para la recepción de denuncias en contra de las personas servidoras públicas	Mecanismos y/ o herramientas de supervisión para el cumplimiento de las sanciones impuestas	Registro de declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Registro de declaraciones de intereses de las personas servidoras públicas	Registro de constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas	Ánalisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las unidades administrativas o áreas	Otro mecanismo y/ o herramienta (especifique)
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<i>sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)</i>)								
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)								
3. Auditoría Interna								
4. Otra autoridad o institución								

Otro mecanismo y/ o herramienta:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.33.- Indique las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que durante el año 2024 tuvieron bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción. Por cada una de estas, señale las medidas de protección que tuvo bajo su responsabilidad.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya tenido bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" la o las medidas de protección que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otra medida de protección", debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) de protección en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones		¿Tuvo bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Medidas de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción					
			Preventivas (resguardo de identidad, protección de la información alentada, protección de datos personales, etc.)	Laborales (protección de la situación laboral; conservación de puesto, salario y prestaciones; concesión de licencias; etc.)	Individuales (aplicables a personas denunciantes) (atención médica y psicológica, acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica y representación, etc.)	Psicosociales (aplicables a familia y amistades) (atención médica y psicológica, acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica y representación, etc.)	Seguridad (vigilancia y patrullaaje, asignación de equipo de protección, restricciones para las personas presuntamente responsables, etc.)	Colectivas (protección contra despojo de tierras, protección de autonomía y sistemas normativos indígenas, etc.)
1.	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))							
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)							
3.	Auditoría Interna							
4.	Otra autoridad o institución							

Otra medida de protección:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.34.- Anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de denuncias recibidas durante el año 2024 derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de Petróleos Mexicanos, según medio de recepción.

Debe considerar las denuncias recibidas en relación con actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.

Únicamente debe considerar las denuncias recibidas en relación con actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, por lo que no debe considerar la información relacionada con las investigaciones iniciadas por la autoridad investigadora de su institución, ni las denuncias formuladas ante el Ministerio Público derivado de hechos que las leyes señalen como delitos; toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 1.41 y 1.56, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro medio", debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	Total	Denuncias recibidas, según medio de recepción								
		Personalmente (presentadas en las instalaciones de la autoridad o institución, incluyendo los buzones de queja físicos)	Personalmente (presentadas ante alguna oficina designada para ello)	Servicio postal (paquetería y mensajería)	Número telefónico (llamadas telefónicas, mensajes SMS, etc.)	Sitio web (página electrónica vía internet)	Correo electrónico (institucional)	Aplicación móvil (app)	Redes sociales (WhatsApp, Facebook, X, Telegram, etc.)	Otro medio (especifique)
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))										
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)										
3. Auditoría Interna										
4. Otra autoridad o institución										
Σ										

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.35.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de las mismas especificando su estatus.

Para cada autoridad o institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 5 debe anotar la cantidad de denuncias recibidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de Petróleos Mexicanos, según institución.

Complemento 5

Autoridades o instituciones	Denuncias recibidas, según estatus						
	Total	Procedentes	Incompetentes	Improcedentes	Pendientes (de atención)	Otro estatus (especifique)	No identificado
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<i>sin incluir al(las) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)</i>)							
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)							
3. Auditoría interna							
4. Otra autoridad o institución							
	Σ						

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.36.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 1.34, anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de las mismas especificando el tipo de denunciante.

Para cada autoridad o institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.34 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.34, toda vez que una denuncia pudo haber sido impuesta por más de un tipo de denunciante.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en cada tipo de denunciante debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.34. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de denunciante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	Total	Denuncias recibidas, según tipo de denunciante					
		Personas físicas (sin incluir personas servidoras públicas ni personas ex servidoras públicas)	Personas morales (sin incluir autoridades competentes)	Personas ex servidoras públicas	Autoridades competentes	Anónimo	Otro tipo (especifique)
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (sin incluir al(s) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))							
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)							
3. Auditoría interna							
4. Otra autoridad o institución							
	Σ						

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.5 Auditorías aplicadas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Le fue aplicada alguna auditoría a Petróleos Mexicanos?" de la pregunta 1.37, pase a la pregunta 1.40.

Glosario del apartado:

1.- Auditoría. Se refiere al proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Cumplimiento financiero. Se refiere a aquella que revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En este tipo se consideran las siguientes modalidades:

Inversiones físicas y obra pública. Se refiere a aquella que analiza los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.

Tecnologías de la información y comunicaciones. Se refiere a aquella que revisa la adquisición, administración y aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, la calidad de los datos y la seguridad de la información de los entes públicos.

Forense. Se refiere a aquella que consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización para la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

Gasto federalizado. Se refiere a aquella que consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de las metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales.

Sistemas de control interno. Se refiere a aquella donde se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desempeño. Se refiere a aquella que hace una revisión para conocer si las políticas públicas y programas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, otorgando perspectivas sobre impacto social, economía y beneficios.

Especiales. Se refiere a aquellas cuyo objetivo consiste en revisar los procedimientos y acciones para la creación y/o desincorporación de empresas de participación mayoritaria, fideicomisos y organismos descentralizados, o bien, ocuparse de la evaluación de aspectos o proyectos específicos.

Legal. Se refiere a aquella en la cual se verifica que los procesos y procedimientos administrativos se encuentren apegados y cumplan a cabalidad con la normatividad aplicable.

Integral. Se refiere a aquella en la que se combinan dos o más tipos de auditoría para evaluar de forma global las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.37.- Indique si durante el año 2024 le fue aplicada alguna auditoría a Petróleos Mexicanos. En caso afirmativo, anote el total de auditorías que le fueron aplicadas, así como de auditorías que le fueron aplicadas y concluidas.

En caso de que no le haya sido aplicada alguna auditoría, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que alguna auditoría haya sido de distintos tipos, haya sido aplicada por más de una autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, o haya sido aplicada a más de una institución de Petróleos Mexicanos, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

En la columna "Auditorías aplicadas" debe considerar las auditorías aplicadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a Petróleos Mexicanos, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" debe considerar las auditorías aplicadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a Petróleos Mexicanos, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Auditorías aplicadas".

¿Le fue aplicada alguna auditoría a Petróleos Mexicanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.38.- Indique las autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización que durante el año 2024 aplicaron alguna auditoría a Petróleos Mexicanos. Por cada una de estas, anote la cantidad de auditorías aplicadas, así como la cantidad de auditorías aplicadas y concluidas, según tipo.

Para los numerales 1, 2 y 3 en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del respectivo numeral de la pregunta 1.30, no puede registrar información para la autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización listada en cada uno de dichos numerales.

En caso de que determinada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización no haya aplicado alguna auditoría a Petróleos Mexicanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una auditoría haya sido aplicada por más de una autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, debe considerarla en cada una de las autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización que correspondan.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas" de la pregunta anterior.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de auditoría"; toda vez que una auditoría pudo haber correspondido a más de un tipo.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de auditoría" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" de la pregunta anterior.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de auditoría"; toda vez que una auditoría pudo haber correspondido a más de un tipo.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de auditoría" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo", así como corresponder a su desagregación por tipo.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría a Petróleos Mexicanos?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de auditoría en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 6 debe anotar la cantidad de auditorías aplicadas por las autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización, según institución.

Complemento 6

(1 de 2)

Autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización	¿Aplicó alguna auditoría a Petróleos Mexicanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Auditorías aplicadas, según tipo							
			Tipo de auditoría							
			Cumplimiento financiero		Inversiones físicas y obra pública		Tecnologías de la información y comunicaciones		Forense	
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<i>sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)</i>)										
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)										
3. Auditoría Interna										
4. Auditoría Superior de la Federación										
5. Despacho privado										
6. Otra autoridad (<i>especifique</i>)										
Σ										

(2 de 2)

Autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización	Total	Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo							
		Tipo de auditoría							
		Cumplimiento financiero		Inversiones físicas y obra pública		Tecnologías de la información y comunicaciones		Forense	
1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<i>sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)</i>)									
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)									
3. Auditoría Interna									
4. Auditoría Superior de la Federación									
5. Despacho privado									
6. Otra autoridad (<i>especifique</i>)									

Otra autoridad:
(especifique)
Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.39.- De acuerdo con el total de auditorías aplicadas y de auditorías aplicadas y concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 1.37, anote la cantidad de las mismas que se relacionaron con alguna contratación pública.

Por contratación pública debe considerar aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por Petróleos Mexicanos.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas" de la pregunta 1.37.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas relacionadas con alguna contratación pública" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" de la pregunta 1.37.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas relacionadas con alguna contratación pública" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública".

Auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública	Auditorías aplicadas y concluidas relacionadas con alguna contratación pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.6 Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución, la información solicitada debe desagregarse por la institución relacionada con las personas servidoras públicas presuntamente responsables de faltas administrativas, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.

2.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución, debe considerar la información solicitada de las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.

3.- De la pregunta 1.41 a la 1.50, la suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Glosario del apartado:

1.- **Falta administrativa grave.** Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

2.- **Falta administrativa no grave.** Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a sus homólogos en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

3.- **Informe de presunta responsabilidad administrativa.** Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

4.- **Investigaciones.** Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

5.- **Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

1.40.- Adicional a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señale las disposiciones normativas aplicables durante el año 2024 a Petróleos Mexicanos en materia de responsabilidades administrativas.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--|--|
| | 1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal |
| | 2. Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno |
| | 3. Ley de Petróleos Mexicanos |
| | 4. Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos |
| | 5. Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias |
| | 6. Otra disposición normativa (especifique) |
| | 7. No contaba con otra disposición normativa aplicable diferente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas |
| | 9. No identificado |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.41.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de investigaciones iniciadas durante el año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas, según tipo de origen.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de origen en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Investigaciones iniciadas, según tipo de origen						
	Total	De oficio	Por denuncia	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización	Derivado de las auditorías practicadas por despachos privados	Otro tipo (especifique)
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO							
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION							
280. PEMEX LOGISTICA							
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL							
282. PEMEX CORPORATIVO							
Otro tipo: (especifique)							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.42.- De acuerdo con el total de investigaciones iniciadas derivado de las auditorías aplicadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas que se relacionaron con alguna contratación pública.

Para cada institución, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno", "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización" y "Derivado de las auditorías practicadas por despachos privados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Por contratación pública debe considerar aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por Petróleos Mexicanos.

Para cada institución, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno", "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización" y "Derivado de las auditorías practicadas por despachos privados" de la pregunta anterior.

Nombre de las instituciones		Investigaciones iniciadas derivado de las auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO	
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	
280.	PEMEX LOGISTICA	
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	
282.	PEMEX CORPORATIVO	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.43.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de investigaciones concluidas durante el año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas, según tipo de conclusión.

Debe considerar las investigaciones concluidas durante el año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Investigaciones concluidas, según tipo de conclusión			
	Total	Emisión del acuerdo de conclusión y archivo del expediente	Presentación del informe de presunta responsabilidad administrativa	Otro tipo (especifique)
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO				
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION				
280. PEMEX LOGISTICA				
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL				
282. PEMEX CORPORATIVO				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.44.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el total de investigaciones pendientes de concluir al cierre del año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas.

Debe considerar las investigaciones pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Nombre de las instituciones		Investigaciones pendientes de concluir
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO	
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	
280.	PEMEX LOGISTICA	
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	
282.	PEMEX CORPORATIVO	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.45.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos durante el año 2024 por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas, según tipo de atención.

En la columna "Admisión" del apartado "Prevención" únicamente debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa que, previo a su admisión por parte de la autoridad substanciadora, se haya realizado una prevención a la autoridad investigadora a efecto de subsanar las deficiencias procedimentales identificadas, siendo atendidas satisfactoriamente; por lo que no debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa admitidos sin este tipo de advertencia inicial.

En la columna "Pendiente" del apartado "Prevención" debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa que, al cierre del año, haya quedado pendiente el desahogo de la prevención realizada a la autoridad investigadora a efecto de subsanar las deficiencias procedimentales identificadas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos, según tipo de atención							
	Total	Admisión	Prevención			Absención	Sobresimiento	Pendiente (de atención)
			Admisión	No presentación	Pendiente (de desahogar)			
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO							
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION							
280.	PEMEX LOGISTICA							
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL							
282.	PEMEX CORPORATIVO							

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.46.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el año 2024 por la autoridad substancial derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas, así como la cantidad de estas sujetas a dichos procedimientos.

Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados	Personas servidoras públicas sujetas a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO		
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION		
280. PEMEX LOGISTICA		
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL		
282. PEMEX CORPORATIVO		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.47.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año 2024 derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas, según tipo de conclusión.

Debe considerar los procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores, y de que hayan sido concluidos por la autoridad resolutora de su institución (faltas no graves) o por el tribunal competente (faltas graves).

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de conclusión", toda vez que un procedimiento de responsabilidad administrativa pudo haber presentado más de un tipo de conclusión.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de conclusión" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Total	Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos, según tipo de conclusión					
		Tipo de conclusión					
		Imposición de sanción por responsabilidad administrativa (faltas administrativas no graves)	Inexistencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas no graves)	Imposición de sanción por responsabilidad administrativa (faltas administrativas graves)	Inexistencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas graves)	Abstención de imposición de sanción	Sobreseimiento
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO							
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION							
280. PEMEX LOGISTICA							
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL							
282. PEMEX CORPORATIVO							

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.48.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el total de procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de concluir al cierre del año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas.

Debe considerar los procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores, y de que se encuentren con la autoridad resolutora de su institución (faltas no graves) o en el tribunal competente (faltas graves).

Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de concluir
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO	
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	
280. PEMEX LOGISTICA	
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	
282. PEMEX CORPORATIVO	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.49.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personas servidoras públicas sancionadas durante el año 2024 por su responsabilidad en la comisión de faltas administrativas, según categoría de falta administrativa asociada y sexo.

Debe considerar a las personas servidoras públicas que hayan sido sancionadas por las autoridades resolutoras establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia, incluyendo, de ser el caso, aquellas sancionadas por el tribunal competente (faltas graves).

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según categoría de falta administrativa asociada y sexo									
	Total	Hombres	Mujeres	Faltas administrativas no graves		Faltas administrativas graves		Faltas administrativas no graves y graves		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
280. PEMEX LOGISTICA										
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
282. PEMEX CORPORATIVO										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.50.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción administrativa impuesta y sexo.

Para cada institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona servidora pública se le pudo haber impuesto más de un tipo de sanción administrativa.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de sanción administrativa debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) administrativa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta y sexo										
	Total	Hombres	Mujeres	Amonestación pública			Amonestación privada			Suspensión del empleo, cargo o comisión	
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO											
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION											

280.	PEMEX LOGISTICA												
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
282.	PEMEX CORPORATIVO												

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta y sexo													
	Destitución del empleo, cargo o comisión			Inhabilitación			Sanción económica			Indemnización por daños y perjuicios			Otro tipo (especifique)	
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO														
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION														
280. PEMEX LOGISTICA														
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL														
282. PEMEX CORPORATIVO														

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.51.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción administrativa impuesta y el estatus de la misma.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanción administrativa	Personas servidoras públicas sancionadas, según estatus de las sanciones administrativas impuestas		
	Total	Sanciones firmes	Sanciones sujetas a impugnación
1. Amonestación pública			
2. Amonestación privada			
3. Suspensión del empleo, cargo o comisión			
4. Destitución del empleo, cargo o comisión			
5. Inhabilitación			
6. Sanción económica			
7. Indemnización por daños y perjuicios			
8. Otro tipo			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.52.- Indique si Petróleos Mexicanos tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas durante el año 2024. En caso afirmativo, anote el monto al que ascendieron dichas sanciones, así como la cantidad de este recuperado al cierre del referido año.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sanciones firmes" del numeral 6 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

En caso de que no haya tenido registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada en la columna "Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas durante el año" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Monto al que ascendieron las sanciones económicas firmes impuestas durante el año".

¿Tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Monto al que ascendieron las sanciones económicas firmes impuestas durante el año	Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.53.- Anote el monto recuperado al cierre del año 2024 relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas a las personas servidoras públicas de Petróleos Mexicanos.

En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactiv. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Debe considerar el monto recuperado al cierre del año, independientemente de que las sanciones económicas firmes asociadas se hayan impuesto durante el mismo o en ejercicios anteriores.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondearla a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas durante el año" de la pregunta anterior.

Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.54.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.49, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando el tipo de falta administrativa cometida y sexo.

Para cada institución, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de los apartados "Faltas administrativas no graves" y "Faltas administrativas no graves y graves" de la pregunta 1.49 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada institución, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de los apartados "Faltas administrativas graves" y "Faltas administrativas no graves y graves" de la pregunta 1.49 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada institución, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.49, así como corresponder a su desagregación por categoría de falta administrativa asociada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber cometido más de un tipo de falta administrativa.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de falta administrativa no grave y falta administrativa grave debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.49, así como corresponder a su desagregación por categoría de falta administrativa asociada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los apartados "Otro tipo de falta administrativa no grave" y/ u "Otro tipo de falta administrativa grave" de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de falta(s) administrativa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Faltas administrativas no graves

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa no grave cometida y sexo												
	Total			Hombres			Mujeres			Subtotal			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Subtotal
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													
280. PEMEX LOGISTICA													
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
282. PEMEX CORPORATIVO													

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa no grave cometida y sexo												
	Subtotal			Hombres			Mujeres			Subtotal			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Subtotal
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													

280.	PEMEX LOGISTICA													
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
282.	PEMEX CORPORATIVO													

Otro tipo de falta administrativa no grave:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Faltas administrativas graves

(1 de 3)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa grave cometida y sexo															
	Total				Hombres		Mujeres		Cohecho				Peculado			
	Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres	
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO															
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION															
280.	PEMEX LOGISTICA															
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL															
282.	PEMEX CORPORATIVO															

(2 de 3)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa grave cometida y sexo															
	Subtotal				Hombres		Mujeres		Actuación bajo conflicto de interés				Contratación indebida			
	Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres	
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO															
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION															

280.	PEMEX LOGISTICA												
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
282.	PEMEX CORPORATIVO												

(3 de 3)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa grave cometida y sexo																	
	Desacato			Nepotismo			Obstrucción de la justicia			Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana			Omisión de entregar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el ISSSTE			Otro tipo de falta administrativa grave (especifique)		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
278.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																	
279.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																	
280.	PEMEX LOGISTICA																	
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																	
282.	PEMEX CORPORATIVO																	

Otro tipo de falta administrativa grave:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.55.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en las preguntas 1.50 y 1.54, anote la cantidad del mismo especificando el tipo de falta administrativa cometida, así como el tipo de sanción administrativa impuesta.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta 1.50, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa; toda vez que una sanción administrativa se pudo haber impuesto por la comisión de más de una falta administrativa.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de falta administrativa no grave y grave debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta 1.50, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta administrativa no grave o grave, según corresponda. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Faltas administrativas no graves

Tipo de falta administrativa no grave	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta								
	Total	Admonestación pública	Admonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación	Sanción económica	Indemnización por daños y perjuicios	Otro tipo
1. No desempeñar sus funciones, atribuciones y comisiones con disciplina y respeto									
2. No denunciar posibles faltas administrativas advertidas									
3. No atender instrucciones de sus superiores									
4. No presentar declaración de situación patrimonial y/o de intereses en tiempo y forma									
5. No registrar, integrar, custodiar y cuidar documentación e información bajo su responsabilidad; y no impedir su uso indebido									
6. No supervisar que las personas servidoras públicas bajo su dirección cumplan las disposiciones administrativas									
7. No rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, ni colaborar con otras autoridades y organismos									
8. No colaborar en procedimientos judiciales y administrativos de los que sea parte									
9. Omitir verificar y cerciorarse de que no se actualice un conflicto de interés al realizar actos jurídicos con recursos públicos									
10. Causar daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de un ente público									
11. Otro tipo de falta administrativa no grave									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Faltas administrativas graves

Tipo de falta administrativa grave	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta							
	Total	Admonestación pública	Admonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación	Sanción económica	Indemnización por daños y perjuicios
1. Cohecho								
2. Peculado								
3. Desvío de recursos públicos								
4. Utilización indebida de información								
5. Abuso de funciones y actos de violencia política contra las mujeres								
6. Actuación bajo conflicto de interés								
7. Contratación indebida								
8. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés								
9. Simulación de acto jurídico								
10. Tráfico de influencias								
11. Encubrimiento								
12. Desacato								
13. Nepotismo								
14. Obstrucción de la justicia								
15. Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana								
16. Omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el ISSSTE								
17. Otro tipo de falta administrativa grave								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.7 Denuncias presentadas ante el Ministerio Público

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

- 1.- La información solicitada debe desagregarse por la institución relacionada con las personas servidoras públicas denunciadas ante el Ministerio Público por las autoridades competentes derivado de la aplicación de la normatividad relacionada con su presunta responsabilidad en el ejercicio del servicio público, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.
- 2.- Debe considerar la información solicitada de las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.

- 1.56.- Indique las instituciones de Petróleos Mexicanos de las cuales durante el año 2024 se presentaron denuncias ante el Ministerio Público en contra de las personas servidoras públicas cuando, de las investigaciones realizadas por las autoridades competentes, se advierta la presunta comisión de algún delito en el ejercicio de sus funciones. Por cada una de estas, anote la cantidad de personas servidoras públicas denunciadas, según tipo de presunto delito asociado y sexo.

En caso de que no se hayan presentado denuncias ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En la categoría "No identificado" de la variable sexo debe considerar, entre otra, la información de aquellas denuncias presentadas en contra de las personas servidoras públicas que resulten responsables, por lo que al momento de su registro no fue posible determinar el sexo de las mismas.

En caso de que seleccione para el numeral 278 el código "2" o "9" en la columna "¿Se presentaron denuncias ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas servidoras públicas?", no puede registrar información para los numerales 279 a 282.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de presunto delito asociado", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber sido denunciada por la presunta comisión de más de un delito.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de presunto delito asociado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de presunto(s) delito(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	¿Se presentaron denuncias ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas servidoras públicas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas servidoras públicas denunciadas, según tipo de presunto delito asociado y sexo													
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado			Tipo de presunto delito asociado			
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO															
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION															
280. PEMEX LOGISTICA															
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL															
282. PEMEX CORPORATIVO															

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas denunciadas, según tipo de presunto delito asociado y sexo														
	Tipo de presunto delito asociado														
	Ejercicio indebido del servicio público			Enriquecimiento ilícito			Peculado			Tráfico de influencias			Otro tipo (especifique)		
Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO															
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION															
280. PEMEX LOGISTICA															
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL															
282. PEMEX CORPORATIVO															

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.8 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- La información solicitada debe desagregarse por la institución de adscripción del personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial y/o de intereses, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.
- 2.- La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Glosario del apartado:

1.- **Declaración de intereses.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

2.- **Declaración de situación patrimonial.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dicha declaración debe presentarse en los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se presenta durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión del encargo. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

1.57.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal adscrito a la misma, según sexo, que durante el año 2024 estuvo obligado a presentar la declaración de situación patrimonial, así como la cantidad de este que incumplió durante el referido año con dicha obligación, según el plazo de la misma.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del grupo "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del grupo "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Plazo de la declaración", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber incumplido dos de los plazos establecidos.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Plazo de la declaración" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del grupo "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial, según sexo			Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Plazo de la declaración			Declaración inicial			Declaración de modificación patrimonial			Declaración de conclusión del encargo		
							Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																		
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																		

280.	PEMEX LOGISTICA											
281.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL											
282.	PEMEX CORPORATIVO											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.58.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal adscrito a la misma, según sexo, que durante el año 2024 estuvo obligado a presentar la declaración de intereses, así como la cantidad de este que incumplió durante el referido año con dicha obligación.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de intereses, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personal obligado a presentar la declaración de intereses, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de las instituciones	Personal obligado a presentar la declaración de intereses, según sexo			Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de intereses, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO						
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION						
280. PEMEX LOGISTICA						
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL						
282. PEMEX CORPORATIVO						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.9 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información relacionada con aquellas acciones sistemáticas en materia de combate a la corrupción desarrolladas por Petróleos Mexicanos, las cuales se encuentren alineadas a los objetivos establecidos en la Política Nacional Anticorrupción.

- 1.59.- Durante el año 2024, ¿Petróleos Mexicanos desarrolló acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción?

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí

 2. No (pase a la pregunta 1.61)

 9. No identificado (pase a la pregunta 1.61)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.60.- Anote el nombre de las diez principales acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción desarrolladas durante el año 2024 por Petróleos Mexicanos.

Debe anotar el nombre de las acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción desarrolladas con mayor frecuencia, comenzando por el primer renglón.

El nombre de las acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que no haya desarrollado diez acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción, deje el resto de las filas en blanco.

Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.10 Capacitación en materia anticorrupción

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información de las acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

Glosario del apartado:

- 1.- **Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y períodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/u utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

- 1.61.- Indique si durante el año 2024 se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.**

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación				Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.62.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, según tema, impartidas durante el año 2024 al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactiv.

En caso de que no se hayan realizado acciones formativas en la materia en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas en la materia" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas en la materia" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas en la materia" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas en la materia", así como corresponder a su desagregación por tema.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" de determinado tema no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de dicho tema.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber concluido más de una acción formativa en la materia en el mismo o en diferentes temas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 19, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas en la materia	Acciones formativas impartidas en la materia	Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia	Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción						
2. Cultura de la legalidad						
3. Control interno						
4. Mecanismos de combate a la corrupción						
5. Auditoría interna						
6. Ética e integridad pública						
7. Código de ética						
8. Código de conducta						
9. Consecuencias de infringir leyes o normas anticorrupción						
10. Administración de riesgos						
11. Documentación y control de procedimientos						
12. Mejora continua en los procesos						
13. Rendición de cuentas						
14. Declaración de situación patrimonial						
15. Declaración de intereses						
16. Disciplina financiera						
17. Armonización contable						
18. Procedimiento de responsabilidad administrativa						
19. Otro tema (especifique)						
	Σ					

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.7 Incidentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.7.1 Incidentes reportados

1.63.- Indique los tipos de incidentes de los cuales durante el año 2024 Petróleos Mexicanos recibió algún reporte. Por cada uno de estos, anote la cantidad de reportes recibidos durante el referido año.

En caso de que no haya recibido algún reporte para determinado tipo de incidente, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de incidente	¿Recibió algún reporte? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Reportes recibidos
1. Probable delito de sustracción de hidrocarburos y sus derivados (mediante tomas clandestinas)		
2. Probable delito de aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados		
3. Probable delito de posesión de hidrocarburos y sus derivados		
4. Venta ilegal de hidrocarburos y sus derivados		
5. Derrames y fugas		
6. Sabotaje o daños a las instalaciones de Petróleos Mexicanos		
7. Invasiones al derecho de vía de los ductos		
8. Probable robo de autotanque		
9. Incendios y explosiones en las instalaciones de Petróleos Mexicanos		
10. Otro tipo (especifique)		
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.64.- De acuerdo con el total de reportes recibidos que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó y el tipo de incidente; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los reportes, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los reportes, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los reportes, deje la fila correspondiente en blanco.

Para cada tipo de incidente, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Recibió algún reporte?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivó.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Reportes recibidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de incidente.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Reportes recibidos, según tipo de incidente (ver catálogo)										
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														
11.														
12.														
13.														
14.														
15.														
16.														
17.														
18.														
19.														
20.														
21.														
22.														
23.														
24.														
25.														
9999.	No identificado													

Catálogo de tipo de incidente	
1. Probable delito de sustracción de hidrocarburos y sus derivados (mediante tomas clandestinas)	6. Sabotaje o daños a las instalaciones de Petróleos Mexicanos
2. Probable delito de aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	7. Invasiones al derecho de vía de los ductos
3. Probable delito de posesión de hidrocarburos y sus derivados	8. Probable robo de autotanque
4. Venta ilegal de hidrocarburos y sus derivados	9. Incendios y explosiones en las instalaciones de Petróleos Mexicanos
5. Derrames y fugas	10. Otro tipo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.7.1.1 Tomas clandestinas

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Recibió algún reporte?" del numeral 1 de la pregunta 1.63, no puede registrar información en el presente subapartado.

- 1.65.- Anote la cantidad de tomas clandestinas detectadas y de tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas durante el año 2024 por Petróleos Mexicanos a partir de su detección en los ductos de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

La cantidad registrada en el recuadro "Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en el recuadro "Tomas clandestinas detectadas".

Tomas clandestinas detectadas

Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.66.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas detectadas y de tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó la detección, clausura o inhabilitación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya detectado, clausurado o inhabilitado una parcialidad o la totalidad de las tomas clandestinas, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde se haya detectado, clausurado o inhabilitado una parcialidad o la totalidad de las tomas clandestinas, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya detectado, clausurado o inhabilitado una parcialidad o la totalidad de las tomas clandestinas, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas clandestinas detectadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Tomas clandestinas detectadas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas detectadas	Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas
Clave	Nombre	Clave	Nombre		
				Total	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
9999.	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.67.- Anote la estimación del monto al que asciende al cierre del año 2024 el quebranto por el robo de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos a Petróleos Mexicanos, según tipo de transporte.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de transporte(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Estimación del monto del quebranto por el robo de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos (1. + 2. + 3. + 4.)

- 1. Ductos (toma clandestina)
- 2. Vehículos para transporte de combustibles (autotanques o carros tanque)
- 3. Otro tipo (especifique)
- 4. No identificado

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.7.1.2 Derrames y fugas

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Recibió algún reporte?" del numeral 5 de la pregunta 1.63, no puede registrar información en el presente subapartado.

Glosario del subapartado:

1.- **Derrames.** Se refiere a cualquier descarga, liberación, rebose, achique o vaciamiento de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas en estado líquido, que se presenten en tierra y/o en cuerpos de agua.

2.- **Fugas.** Se refiere a la emisión o escape de hidrocarburos u otros combustibles derivados del petróleo en estado líquido o gaseoso, que se presenten en la atmósfera y/o en cuerpos de agua.

1.68.- Anote el total de derrames y de fugas de los que tuvo conocimiento durante el año 2024 Petróleos Mexicanos, según ambiente donde se identificaron los contaminantes.

Para el numeral 2, no puede registrar información en la columna "Derrames".

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Fugas".

Ambiente donde se identificaron los contaminantes	Derrames	Fugas
1. Agua (mares, ríos, lagos o lagunas u océanos)		
2. Atmósfera		
3. Suelo		
4. No identificado		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.69.- De acuerdo con el total de derrames y de fugas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde inició el derrame o fuga.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya iniciado una parcialidad o la totalidad de los derrames o fugas, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde se haya iniciado una parcialidad o la totalidad de los derrames o fugas, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya iniciado una parcialidad o la totalidad de los derrames o fugas, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Derrames" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Derrames" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Fugas" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Fugas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Derrames	Fugas
Clave	Nombre	Clave	Nombre		
Total					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
9999.	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.70.- Anote la estimación del monto al que asciende al cierre del año 2024 la pérdida económica por derrames y fugas de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos identificados por Petróleos Mexicanos, según tipo de concepto.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

Estimación del monto de la pérdida económica por derrames, según tipo de concepto			Estimación del monto de la pérdida económica por fugas, según tipo de concepto		
Total	Pérdida económica de los productos	Gastos por reparación de los daños	Total	Pérdida económica de los productos	Gastos por reparación de los daños

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.7.2 Bienes, herramientas o materiales reportados como robados

- 1.71.- Indique los tipos de bienes, herramientas o materiales reportados como robados durante el año 2024 por Petróleos Mexicanos. Por cada uno de estos, anote la cantidad de bienes, herramientas o materiales reportados como robados durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado el reporte de robo de determinado tipo de bienes, herramientas o materiales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo reporte de robo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que se haya reportado el robo de cableado o instalación de cobre o acero equivalente a 500 metros o 5 cajas, únicamente debe reportar 500.00 en la columna "Metros" o 5 en la columna "Caja o cajetilla".

En el numeral 21 no debe considerar, de ser el caso, el combustible contenido en los vehículos destinados a su transporte reportados como robados; toda vez que dicha información se requiere en el numeral 22.

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Realizó el reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bien(es), herramienta(s) o material(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

Tipo de bienes, herramientas o materiales	¿Realizó el reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 3. No identificado)	Bienes, herramientas o materiales reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización						
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla
1. Baterías								
2. Bombas (neumáticas, de drenado, de inyección, etc.)								
3. Cableado o instalación de cobre o acero								
4. Chalecos								
5. Equipos de comunicación								
6. Equipos de respiración autónoma (ERA)								
7. Extensiones								
8. Extintores								
9. Gabinetes								
10. Hidrantes								
11. Lámparas de alumbrado								
12. Llaves								
13. Mangueras								
14. Módulos								
15. Monitores contraincendios								
16. Paneles solares								
17. Registradores de flujo								
18. Tableros								
19. Tubería conduit								
20. Válvulas de diluvio								
21. Vehículos para transporte de combustibles (autotanques o carros tanque)								
22. Combustible								
23. Otro tipo (especifique)								

Otro tipo:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Adición. Profesionalización del personal

[Índice](#)

Objetivo de la adición:

El objetivo de la presente adición es dar cuenta de la existencia, configuración y personal incorporado a los distintos Servicios Profesionales de Carrera u homólogos de Petróleos Mexicanos, así como de la implementación de elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

Instrucciones generales para las preguntas de la adición:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Subadición I. Servicio Profesional de Carrera u homólogo

Instrucciones generales para las preguntas de la subadición:

1.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo?" de la pregunta A.1, pase a la pregunta A.6.

2.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por Servicio Profesional de Carrera u homólogo, el listado de Servicios Profesionales de Carrera u homólogos que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta A.2.

Glosario de la subadición:

1.- **Capacitación.** Se refiere al proceso por el cual las personas servidoras públicas de carrera son inducidas, preparadas y actualizadas para el eficiente desempeño de las funciones inherentes a su cargo público de carrera, para su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de competencias y/o capacidades profesionales.

2.- **Catálogo de puestos y perfiles profesionales.** Se refiere al instrumento técnico emitido por la respectiva unidad de recursos humanos que integra los puestos mediante la identificación de la información correspondiente a su denominación, adscripción, código, rama de cargo, funciones, perfiles profesionales y remuneraciones, entre otras.

3.- **Certificación de capacidades.** Se refiere al reconocimiento formal y temporal de las competencias y/o capacidades profesionales de una persona servidora pública de carrera, el cual se obtiene a través de la aprobación de las evaluaciones de competencias y/o capacidades profesionales.

4.- **Concurso abierto.** Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición abierto donde se permite la participación de personas que no necesariamente pertenecen a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.

5.- **Concurso cerrado.** Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición que únicamente permite la participación de personas servidoras públicas pertenecientes a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.

6.- **Entrevista.** Se refiere al elemento de valoración individual en el que participan las personas candidatas, las personas superiores jerárquicas y/o el personal de recursos humanos a efecto de realizar la valoración de las capacidades, conocimientos, destrezas y/o conductas de las personas candidatas, con base en las necesidades y requerimientos del cargo público de carrera.

7.- Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. Se refiere al elemento de valoración que corresponde a la revisión y análisis de los documentos probatorios presentados por las personas candidatas para ocupar un cargo público de carrera, con el objetivo de examinar la experiencia, tiempo de permanencia, nivel de responsabilidad, remuneración y relevancia de cargos anteriormente ocupados. Dichos documentos estarán sujetos a la constatación de su autenticidad por medio de consultas a registros públicos o a las instancias y autoridades correspondientes.

8.- Evaluación del desempeño. Se refiere al conjunto de procedimientos para establecer la metodología y la definición de los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de las personas servidoras públicas de carrera, mismo que opera a través de un grupo de indicadores previamente definidos para un periodo de evaluación determinado.

9.- Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades. Se refiere al elemento de valoración mediante el que, con base en las disposiciones y necesidades establecidas en la convocatoria del puesto vacante, se evalúa el conocimiento y las destrezas de las personas candidatas para realizar eficazmente una tarea o actividad física, mental o social necesaria para ocupar un cargo público de carrera.

10.- Incentivos. Se refiere a los alicientes proporcionados a las personas servidoras públicas de carrera cuyo resultado de la evaluación de desempeño sea sobresaliente. Dichos incentivos son clasificados en: 1) estímulos, que refieren al acceso a beneficios monetarios o no monetarios de satisfacción directa y no intercambiable, como lo son días de vacaciones, becas de estudios o permisos especiales; 2) reconocimientos, cuando tengan por objeto distinguir a una persona servidora pública de carrera como consecuencia de una acción, acto, característica o rasgo meritorio derivado de su desempeño destacado, y que se experimenta como un logro, convalidación o distinción, pudiendo ser no monetarios o en especie, como lo son vales de despensa, diplomas, distinciones o menciones; 3) recompensas, cuando sea monetario; y 4) premios, cuando se otorgue derivado de un concurso e implique la superación de otras personas servidoras públicas de carrera que hayan obtenido un resultado sobresaliente.

11.- Ocupación por excepción. Se refiere a los casos excepcionales a través de los cuales las personas titulares de las instituciones públicas, bajo su responsabilidad, autorizan el nombramiento temporal de una persona servidora pública a efecto de ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección establecido en las disposiciones normativas aplicables al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

12.- Revisión curricular. Se refiere al elemento de valoración inicial del documento resumen que presenta la información relacionada con la formación profesional, experiencia, habilidades y aptitudes laborales de las personas candidatas para ocupar un puesto vacante, de conformidad con las bases, disposiciones y tiempos establecidos en la correspondiente convocatoria.

13.- Separación del servicio. Se refiere al conjunto de procesos que permiten determinar el procedimiento a seguir para que el nombramiento de una persona servidora pública de carrera deje de surtir efectos, según motivo de la separación del cargo y de conformidad con la normatividad aplicable al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

14.- Servicio Profesional de Carrera u homólogo. Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de una institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

A.1.- Indique si al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo. En caso afirmativo, anote el total de Servicios Profesionales de Carrera u homólogos con los que contaba.

En caso de que no haya contado con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Servicios Profesionales de Carrera u homólogos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.2.- Anote el nombre de cada uno de los Servicios Profesionales de Carrera u homólogos con los que contaba al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos. Por cada uno de estos, señale los elementos, mecanismos y/ o esquemas que lo conforman; utilizando para tal efecto el catálogo que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los Servicios Profesionales de Carrera u homólogos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada Servicio Profesional de Carrera u homólogo, seleccione con una "X" el o los elementos, mecanismos y/ o esquemas que correspondan.

Para cada Servicio Profesional de Carrera u homólogo, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Elementos, mecanismos y/ o esquemas que lo conforman", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

La cantidad de Servicios Profesionales de Carrera u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Servicios Profesionales de Carrera u homólogos" de la pregunta anterior.

En caso de que seleccione el código "11" en el apartado "Elementos, mecanismos y/ o esquemas que lo conforman", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s), mecanismo(s) y/ o esquema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los Servicios Profesionales de Carrera u homólogos	Elementos, mecanismos y/ o esquemas que lo conforman (ver catálogo)											
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	99.
1.												
2.												
3.												

Otro elemento, mecanismo y/ o esquema:
(especifique)

Catálogo de elementos, mecanismos y/ o esquemas que conforman el Servicio Profesional de Carrera u homólogo											
1.	Catálogo de puestos y perfiles profesionales										
2.	Revisión curricular										
3.	Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades										
4.	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito										
5.	Entrevista										
6.	Capacitación										
7.	Certificación de capacidades										
8.	Evaluación del desempeño										
9.	Incentivos										
10.	Separación del servicio										
11.	Otro elemento, mecanismo y/ o esquema (especifique)										
99.	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.3.- Anote, por cada uno de los Servicios Profesionales de Carrera u homólogos, el nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado, la fecha de publicación de dicha disposición normativa, la fecha de su última actualización y el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad de la misma.

El nombre de las disposiciones normativas debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que determinada disposición normativa no se haya publicado a través de algún medio oficial, en el apartado "Fecha de publicación de la disposición normativa donde se encuentra regulado" anote la fecha de expedición o elaboración de la misma. De ser este el caso, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

En caso de que determinada disposición normativa no se haya actualizado desde su publicación, anote una "X" en la columna "No se ha actualizado" y deje el resto de las columnas del apartado "Fecha de última actualización de la disposición normativa donde se encuentra regulado" en blanco.

Para cada Servicio Profesional de Carrera u homólogo, y de ser el caso, la fecha registrada en el apartado "Fecha de última actualización de la disposición normativa donde se encuentra regulado" debe ser posterior a la reportada en el apartado "Fecha de publicación de la disposición normativa donde se encuentra regulado". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que determinado Servicio Profesional de Carrera u homólogo haya contado con alguna disposición normativa donde se encuentre regulado, pero esta no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible la disposición normativa donde se encuentra regulado (URL)" anote "NA" (No aplica).

Nombre de los Servicios Profesionales de Carrera u homólogos	Nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado	Fecha de publicación de la disposición normativa donde se encuentra regulado			Fecha de última actualización de la disposición normativa donde se encuentra regulado			Sitio donde se encuentra disponible la disposición normativa donde se encuentra regulado (URL)
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	
1.								
2.								
3.								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.4.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2024, según estatus de incorporación a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo y sexo.

Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según estatus de incorporación a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo y sexo							
	Total	Incorporado a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo		No incorporado a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo		No identificado		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
	Subtotal			Subtotal		Subtotal		Subtotal
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO								
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION								
280. PEMEX LOGISTICA								
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL								
282. PEMEX CORPORATIVO								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- A.5.-** De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Incorporado a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Incorporado a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo" del numeral 278 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Incorporado a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo" del numeral 278 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos que se encontraba incorporado a algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Concurso abierto			
2. Concurso cerrado			
3. Ocupación por excepción			
4. Otra modalidad (especifique)			
5. No identificado			
Σ			

Otra
modalidad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Subadición II. Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización

Instrucciones generales para las preguntas de la subadición:

- 1.- Debe considerar la información de los elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal implementados de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo.
- 2.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo?" de la pregunta A.6, concluya la adición.

Glosario de la subadición:

- 1.- **Actualización de perfiles de puesto.** Se refiere a la actualización permanente de la información referente a la descripción, requisitos y valuación de un puesto, misma que permite identificar las aptitudes, cualidades y capacidades fundamentales para la ocupación y desempeño del mismo.
- 2.- **Certificación de capacidades.** Se refiere al reconocimiento formal y temporal de las competencias y/o capacidades profesionales de una persona servidora pública, el cual se obtiene a través de la aprobación de las evaluaciones de las competencias y/o capacidades profesionales.
- 3.- **Evaluación de impacto de la capacitación.** Se refiere a la evaluación de los resultados de los programas de capacitación impartidos a las personas servidoras públicas participantes, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.
- 4.- **Incentivos.** Se refiere a los alicientes otorgados a una persona servidora pública cuando los resultados del ejercicio de su empleo, cargo o comisión reditúen en el logro de los objetivos institucionales. Generalmente, estos incentivos son clasificados como estímulos, reconocimientos y, en algunos casos, recompensas y premios.
- 5.- **Mecanismos de evaluación del desempeño.** Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cuantitativos y cualitativos) para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.
- 6.- **Programas de capacitación.** Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a las personas servidoras públicas por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por personas expertas en la materia.

7.- Reclutamiento, selección e inducción. Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos. Posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

8.- Separación del servicio. Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público.

- A.6.-** Indique si al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos contaba con elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo. En caso afirmativo, señale los elementos, mecanismos y/ o esquemas implementados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo, se hayan encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal implementados" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal implementados", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s), mecanismo(s) y/ o esquema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Contaba con elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal <u>de manera independiente</u> a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo?	Elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal implementados (ver catálogo)
(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.

Otro elemento, mecanismo y/ o esquema:
(especifique)

Catálogo de elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal implementados	
1.	Actualización de perfiles de puesto
2.	Reclutamiento, selección e inducción
3.	Programas de capacitación
4.	Evaluación de impacto de la capacitación
5.	Certificación de competencias
6.	Mecanismos de evaluación del desempeño
7.	Incentivos
8.	Separación del servicio
9.	Otro elemento, mecanismo y/ o esquema (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- A.7.-** Indique si al cierre del año 2024 Petróleos Mexicanos contaba con alguna disposición normativa donde se encuentren regulados los elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma, la fecha de su publicación, la fecha de su última actualización y el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad de la misma.

En caso de que no haya contado con alguna disposición normativa donde se encuentren regulados los elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la disposición normativa debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que la disposición normativa no se haya publicado a través de algún medio oficial, en el apartado "Fecha de publicación" anote la fecha de expedición o elaboración de la misma. De ser este el caso, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

En caso de que la disposición normativa no se haya actualizado desde su publicación, anote una "X" en la columna "No se ha actualizado" y deje el resto de las columnas del apartado "Fecha de última actualización" en blanco.

De ser el caso, la fecha registrada en el apartado "Fecha de última actualización" debe ser posterior a la reportada en el apartado "Fecha de publicación". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que haya contado con alguna disposición normativa donde se encuentren regulados los elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal, pero esta no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Contaba con alguna disposición normativa donde se encuentren regulados los elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización para el personal? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre	Fecha de publicación			Fecha de última actualización			Sitio donde se encuentra disponible (URL)
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	
								No se ha actualizado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2025

Módulo 2.
Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 1. Estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

[Subsección I.2](#)

Instrucciones generales:

- Periodo de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado renglón.
- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario:

- Grupo jerárquico. Se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios aplicable a las personas servidoras públicas de mando, enlace y operativos de Petróleos Mexicanos. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:
 - Grupo "G". Secretaría de Estado.
 - Grupo "H". Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente.
 - Grupo "J". Jefatura de Unidad o Equivalente.
 - Grupo "K". Dirección General o Equivalente.
 - Grupo "L". Dirección General Adjunta o Equivalente.
 - Grupo "M". Coordinación, Dirección de Área o Equivalente.
 - Grupo "N". Subdirección de Área o Equivalente.
 - Grupo "O". Jefatura de Departamento o Equivalente.
 - Grupo "P". Enlace o Equivalente.
- Mando superior. Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "G" a "K" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.
- Mando medio. Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "L" a "O" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.
- Enlace. Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza del grupo jerárquico "P" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.
- Operativo. Se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales del 1 al 11 y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, así como los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, además de los puestos equivalentes. □

C.1.- Anote la cantidad de plazas ocupadas y vacantes que conformaban al cierre del año 2024 la estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos, según grupo jerárquico y sexo.

Grupo jerárquico										Plazas ocupadas y vacantes que conformaban la estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo										
										Total		Ocupadas					Mujeres			
												Hombres		Mujeres						
1. Mando superior	1.1 Grupo "G"																			
1.2 Grupo "H"																				
1.3 Grupo "J"																				
1.4 Grupo "K"																				
2. Mando medio	2.1 Grupo "L"																			
	2.2 Grupo "M"																			
	2.3 Grupo "N"																			
	2.4 Grupo "O"																			
	3. Enlace o equivalente (Grupo "P")																			
	4. Operativo (niveles salariales 1 - 11)																			
	5. No identificado																			
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

C.2.- De acuerdo con el total de plazas ocupadas y vacantes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas especificando el grupo jerárquico y sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 278 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grupo jerárquico, disponibilidad (ocupadas y vacantes) y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	Plazas ocupadas y vacantes que conformaban la estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos, según grupo jerárquico y sexo																
	Total		Ocupadas		Vacantes		Mando superior		Mando medio		Enlace o equivalente (Grupo "P")		Operativo (niveles salariales 1 - 11)		No identificado		
			Hombr	Mujer	Hombr	Mujer			Hombr	Mujer							
278 PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																	
279 PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																	
280 PEMEX LOGISTICA																	
281 PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																	
282 PEMEX CORPORATIVO																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2025**

**Módulo 2.
Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 2. Unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica

[Índice](#)

[Pregunta 1.22](#)

Instrucciones generales:																		
1.- Para cada institución, en caso de que no haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?" de la pregunta 1.22, no puede registrar información en el presente Complemento.																		
2.- El nombre de las unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.																		
3.- Para cada institución, la cantidad de unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica en las que registre información debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Unidades administrativas o áreas encargadas del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica" de la pregunta 1.22.																		
4.- La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" de los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278.																		
5.- Para cada institución, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 278 de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.																		

Nombre de las instituciones	Unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica 1				Unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica 2				Unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica 3				Unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica 4				Unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica 5					
	Año de creación (aaaa)	Nombre	Personal adscrito, según sexo		Año de creación (aaaa)	Nombre	Personal adscrito, según sexo		Año de creación (aaaa)	Nombre	Personal adscrito, según sexo		Año de creación (aaaa)	Nombre	Personal adscrito, según sexo		Año de creación (aaaa)	Nombre	Personal adscrito, según sexo			
			Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	Total					Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres		
278 PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																						
279 PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																						
280 PEMEX LOGISTICA																						
281 PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																						
282 PEMEX CORPORATIVO																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 3. Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos

[Índice](#)

[Pregunta 1.31](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.31.
- 2.- En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.
- 3.- Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.
- 5.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.
- 6.- Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.
- 7.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".
- 8.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".
- 9.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".
- 10.- Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.
- 11.- Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.
- 12.- En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "14", "15", "16" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.
- 13.- Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".
- 14.- En caso de que no seleccione el código "4" en la columna "Forma de designación", no puede registrar información en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo".
- 15.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otro órgano interno de control u homólogo, deje la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular" en blanco.
- 16.- En caso de que dos o más órganos internos de control u homólogos tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular" anote el numeral del órgano interno de control u homólogo en el que haya reportado la información, y deje el resto de la fila en blanco.
- 17.- En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 18.- En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo", debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los órganos internos de control u homólogos <i>(ver catálogo)</i>	Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos											
	Sexo <i>(ver catálogo)</i>	Edad (años)	Último grado de estudios	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Nivel de escolaridad <i>(ver catálogo)</i>	Estatus <i>(ver catálogo)</i>	Institución de procedencia <i>(ver catálogo)</i>	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Forma de designación <i>(ver catálogo)</i>	Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo <i>(ver catálogo)</i>	Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular
1.												
2.												
3.												

Otra forma de designación:
(especifique)

Otra modalidad:
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo	
1.	Concurso abierto

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Auditoría Superior de la Federación
2.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
3.	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción <i>(de la Fiscalía General de la República)</i>
4.	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno <i>(sin incluir órganos internos de control u homólogos)</i>
5.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito federal
6.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de alguna entidad federativa
7.	Tribunal de justicia administrativa u homólogo de alguna entidad federativa
8.	Fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción u homóloga de alguna entidad federativa
9.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de alguna entidad federativa <i>(sin incluir órganos internos de control u homólogos)</i>
10.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito estatal
11.	Contraloría interna u homóloga de algún municipio o demarcación territorial <i>(sin incluir órganos internos de control u homólogos)</i>
12.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal
13.	Otra institución del sector público
14.	Organización del sector privado
15.	Es primer trabajo
16.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Presidente(a) de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Persona titular de Petróleos Mexicanos
3.	Persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
4.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
5.	Otra forma de designación <i>(especifique)</i>
9.	No identificado

2.	Concurso cerrado
3.	Ocupación por excepción
4.	Otra modalidad (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 4. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los órganos internos de control u homólogos

[Índice](#)

[Pregunta 1.31](#)

Instrucciones generales:											
1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.31.											
2.- El código "1" de la columna "Tipo de posesión" refiere a un contexto en el que el inmueble donde se ubica el órgano interno de control u homólogo es propiedad de la Federación, siendo administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.											
3.- El código "2" de la columna "Tipo de posesión" refiere a un contexto en el que el inmueble donde se ubica el órgano interno de control u homólogo es de dominio legal a título de propietario de Petróleos Mexicanos.											
4.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el órgano interno de control u homólogo.											
5.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el órgano interno de control u homólogo.											
6.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el órgano interno de control u homólogo.											
7.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el órgano interno de control u homólogo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.											
8.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el órgano interno de control u homólogo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.											
9.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el órgano interno de control u homólogo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.											
10.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro órgano interno de control u homólogo, deje la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma ubicación geográfica" en blanco.											
11.- En caso de que dos o más órganos internos de control u homólogos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del órgano interno de control u homólogo en el que haya reportado la información, y deje los apartados "Entidad federativa" y "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.											

Nombre de los órganos internos de control u homólogos	ID órgano interno de control u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (ver catálogo)	Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Órgano interno de control u homólogo con la misma ubicación geográfica
1.							,					
2.							,					
3.							,					

Catálogo de tipo de posesión												
1.	Propios, de la Federación											
2.	Propios, de alguna de las instituciones de Petróleos Mexicanos											
3.	En arrendamiento											
4.	Otro tipo											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 5. Denuncias recibidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

[Pregunta 1.35](#)

Instrucciones generales:

- 1.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.35 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 3.- La información solicitada debe desagregarse por la institución relacionada con las personas servidoras públicas denunciadas derivado del incumplimiento de sus obligaciones, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.
- 4.- Debe considerar la información solicitada de las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.
- 5.- Para cada institución, en caso de que no se hayan recibido denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.
- 6.- En caso de que anote una "X" en la columna "No aplica" del numeral 278, no puede registrar información en los numerales 279 a 282.
- 7.- La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 278 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.35, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 8.- La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	No aplica	Denuncias recibidas, según estatus						
		Total	Procedentes	Incompetentes	Improcedentes	Pendientes (de atención)	Otro estatus	No identificado
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO								
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION								
280. PEMEX LOGISTICA								
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL								
282. PEMEX CORPORATIVO								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2025**

**Módulo 2.
Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 6. Auditorías aplicadas a Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

[Pregunta 1.38](#)

Instrucciones generales:

- 1.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 2.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, en caso de que no haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría a Petróleos Mexicanos?" del respectivo numeral de la pregunta 1.38, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 3.- Para cada institución, en caso de que no le haya sido aplicada alguna auditoría, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.
- 4.- En caso de que anote una "X" en la columna "No aplica" del numeral 278, no puede registrar información en los numerales 279 a 282.
- 5.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas" del numeral 278 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" del respectivo numeral de la pregunta 1.38, toda vez que una auditoría pudo haber sido aplicada a más de una institución. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" del numeral 278 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" del respectivo numeral de la pregunta 1.38, toda vez que una auditoría pudo haber sido aplicada a más de una institución. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 7.- La suma de las cantidades registradas en los numerales 279 a 282 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 278.

Nombre de las instituciones	No aplica	Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización							
		Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (sin incluir al/los órgano(s) interno(s) de control u homólogos(s))	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)	Auditoría interna		Auditoría Superior de la Federación		Despacho privado	
278. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO									
279. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION									
280. PEMEX LOGISTICA									
281. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL									
282. PEMEX CORPORATIVO									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2025

Módulo 2. Empresas públicas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Glosario

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y períodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Actualización de perfiles de puesto

Se refiere a la actualización permanente de la información referente a la descripción, requisitos y valuación de un puesto, misma que permite identificar las aptitudes, cualidades y capacidades fundamentales para la ocupación y desempeño del mismo.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Se refiere a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas a partir de las evaluaciones realizadas, mismos que pueden ser atendidos para la mejora de los programas presupuestarios y/o políticas públicas.

Auditoría

Se refiere al proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Cumplimiento financiero. Se refiere a aquella que revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En este tipo se consideran las siguientes modalidades:

Inversiones físicas y obra pública. Se refiere a aquella que analiza los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.

Tecnologías de la información y comunicaciones. Se refiere a aquella que revisa la adquisición, administración y aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, la calidad de los datos y la seguridad de la información de los entes públicos.

Forense. Se refiere a aquella que consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización para la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

Gasto federalizado. Se refiere a aquella que consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de las metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales.

Sistemas de control interno. Se refiere a aquella donde se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desempeño. Se refiere a aquella que hace una revisión para conocer si las políticas públicas y programas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, otorgando perspectivas sobre impacto social, economía y beneficios.

Especiales. Se refiere a aquellas cuyo objetivo consiste en revisar los procedimientos y acciones para la creación y/ o desincorporación de empresas de participación mayoritaria, fideicomisos y organismos descentralizados, o bien, ocuparse de la evaluación de aspectos o proyectos específicos.

Legal. Se refiere a aquella en la cual se verifica que los procesos y procedimientos administrativos se encuentren apegados y cumplan a cabalidad con la normatividad aplicable.

Integral. Se refiere a aquella en la que se combinan dos o más tipos de auditoría para evaluar de forma global las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Autoridad investigadora

Se refiere a la autoridad encargada de llevar a cabo investigaciones internas respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de alguna persona servidora pública.

Autoridad resolutora

Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Autoridad substanciadora

Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Capacitación

Se refiere al proceso por el cual las personas servidoras públicas de carrera son inducidas, preparadas y actualizadas para el eficiente desempeño de las funciones inherentes a su cargo público de carrera, para su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de competencias y/ o capacidades profesionales.

Catálogo de puestos y perfiles profesionales

Se refiere al instrumento técnico emitido por la respectiva unidad de recursos humanos que integra los puestos mediante la identificación de la información correspondiente a su denominación, adscripción, código, rama de cargo, funciones, perfiles profesionales y remuneraciones, entre otras.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Certificación de capacidades (Elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización)

Se refiere al reconocimiento formal y temporal de las competencias y/ o capacidades profesionales de una persona servidora pública, el cual se obtiene a través de la aprobación de las evaluaciones de las competencias y/ o capacidades profesionales.

Certificación de capacidades (Servicio Profesional de Carrera u homólogo)

Se refiere al reconocimiento formal y temporal de las competencias y/ o capacidades profesionales de una persona servidora pública de carrera, el cual se obtiene a través de la aprobación de las evaluaciones de competencias y/ o capacidades profesionales.

Código de conducta

Se refiere al documento que establece y describe las conductas que deben observar las personas servidoras públicas de determinado ente público en el desempeño de sus funciones.

Código de ética

Se refiere al documento que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por las personas servidoras públicas de determinado ente público a efecto de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas que representen potenciales actos de corrupción.

Concurso abierto

Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición abierto donde se permite la participación de personas que no necesariamente pertenecen a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.

Concurso cerrado

Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición que únicamente permite la participación de personas servidoras públicas pertenecientes a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.

Control interno

Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

Declaración de intereses

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/ o dependientes económicos. Dicha declaración debe presentarse en los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se presenta durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión del encargo. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Derrames

Se refiere a cualquier descarga, liberación, rebose, achique o vaciamiento de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas en estado líquido, que se presenten en tierra y/ o en cuerpos de agua.

Documento de trabajo

Se refiere al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos, con el fin de darles seguimiento.

Enlace

Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza del grupo jerárquico "P" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Entrevista

Se refiere al elemento de valoración individual en el que participan las personas candidatas, las personas superiores jerárquicas y/ o el personal de recursos humanos a efecto de realizar la valoración de las capacidades, conocimientos, destrezas y/ o conductas de las personas candidatas, con base en las necesidades y requerimientos del cargo público de carrera.

Evaluación de impacto de la capacitación

Se refiere a la evaluación de los resultados de los programas de capacitación impartidos a las personas servidoras públicas participantes, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Se refiere al elemento de valoración que corresponde a la revisión y análisis de los documentos probatorios presentados por las personas candidatas para ocupar un cargo público de carrera, con el objetivo de examinar la experiencia, tiempo de permanencia, nivel de responsabilidad, remuneración y relevancia de cargos anteriormente ocupados. Dichos documentos estarán sujetos a la constatación de su autenticidad por medio de consultas a registros públicos o a las instancias y autoridades correspondientes.

Evaluación de programas presupuestarios y/ o políticas públicas

Se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Evaluación en materia de diseño. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño de un programa presupuestario y/ o política pública a efecto de generar información que permita mejorar la lógica interna de los mismos para el mejor cumplimiento de sus metas y objetivos.

Evaluación de consistencia y resultados. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño, operación y medición de los resultados generales de un programa presupuestario y/ o política pública, identificando áreas de mejora en cualquiera de los elementos referidos.

Evaluación de procesos. Se refiere al tipo de evaluación que analiza sistemáticamente si un programa presupuestario y/ o política pública desarrolla sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, contribuyendo al mejoramiento de la gestión de los mismos.

Evaluación de impacto. Se refiere al tipo de evaluación que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados que se encuentra directamente relacionado con la implementación de un programa presupuestario y/ o política pública.

Evaluación de indicadores. Se refiere al análisis mediante trabajo de campo respecto de la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario y/ o política pública para el logro de resultados.

Evaluación específica. Se refiere al análisis realizado mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñado específicamente para un determinado proceso de evaluación.

Evaluación complementaria. Se refiere al tipo de evaluación cuya aplicación es opcional y tenga por objeto mejorar el desempeño y gestión de un programa presupuestario y/ o política pública, así como obtener evidencias adicionales.

Evaluación de fondos de aportaciones federales. Se refiere al tipo de evaluación realizada a determinado Fondo de Aportaciones Federales con la finalidad de generar información para mejorar la distribución y el ejercicio de los recursos públicos.

Evaluación estratégica. Se refiere al tipo de evaluación que se aplica a un programa presupuestario y/ o política pública, o a un conjunto de los mismos, en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación de políticas públicas con enfoques transversales. Se refiere al tipo de evaluación que realizan las instituciones con atribuciones para evaluar políticas públicas con enfoques transversales por mandato de alguna disposición jurídica.

Fichas de monitoreo y evaluación. Se refiere al instrumento de evaluación cuyo objetivo es contar con información estructurada, sintética y homogénea sobre el avance de los programas presupuestarios y/ o políticas públicas, coadyuvando a la toma de decisiones y a la mejora continua de estos.

Evaluación del desempeño

Se refiere al conjunto de procedimientos para establecer la metodología y la definición de los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de las personas servidoras públicas de carrera, mismo que opera a través de un grupo de indicadores previamente definidos para un periodo de evaluación determinado.

Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades

Se refiere al elemento de valoración mediante el que, con base en las disposiciones y necesidades establecidas en la convocatoria del puesto vacante, se evalúa el conocimiento y las destrezas de las personas candidatas para realizar eficazmente una tarea o actividad física, mental o social necesaria para ocupar un cargo público de carrera.

Falta administrativa grave

Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

Falta administrativa no grave

Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

Fugas

Se refiere a la emisión o escape de hidrocarburos u otros combustibles derivados del petróleo en estado líquido o gaseoso, que se presenten en la atmósfera y/ o en cuerpos de agua.

Grupo jerárquico (Petróleos Mexicanos)

Se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios aplicable a las personas servidoras públicas de mando, enlace y operativos de Petróleos Mexicanos. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

Grupo “G”. Secretaría de Estado.

Grupo “H”. Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente.

Grupo “J”. Jefatura de Unidad o Equivalente.

Grupo “K”. Dirección General o Equivalente.

Grupo “L”. Dirección General Adjunta o Equivalente.

Grupo “M”. Coordinación, Dirección de Área o Equivalente.

Grupo “N”. Subdirección de Área o Equivalente.

Grupo “O”. Jefatura de Departamento o Equivalente.

Grupo “P”. Enlace o Equivalente.

Operativo. Niveles salariales del 1 al 11.

Incentivos (Elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización)

Se refiere a los alicientes otorgados a una persona servidora pública cuando los resultados del ejercicio de su empleo, cargo o comisión redunden en el logro de los objetivos institucionales. Generalmente, estos incentivos son clasificados como estímulos, reconocimientos y, en algunos casos, recompensas y premios.

Incentivos (Servicio Profesional de Carrera u homólogo)

Se refiere a los alicientes proporcionados a las personas servidoras públicas de carrera cuyo resultado de la evaluación de desempeño sea sobresaliente. Dichos incentivos son clasificados en: 1) estímulos, que refieren al acceso a beneficios monetarios o no monetarios de satisfacción directa y no intercambiable, como lo son días de vacaciones, becas de estudios o permisos especiales; 2) reconocimientos, cuando tengan por objeto distinguir a una persona servidora pública de carrera como consecuencia de una acción, acto, característica o rasgo meritorio derivado de su desempeño destacado, y que se experimenta como un logro, convalidación o distinción, pudiendo ser no monetarios o en especie, como lo son vales de despensa, diplomas, distinciones o menciones; 3) recompensas, cuando sea monetario; y 4) premios, cuando se otorgue derivado de un concurso e implique la superación de otras personas servidoras públicas de carrera que hayan obtenido un resultado sobresaliente.

Informe de presunta responsabilidad administrativa

Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

Investigaciones

Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público

Se refiere al documento realizado por el Sistema Nacional de Fiscalización que provee criterios para evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno en los entes públicos.

Mando medio

Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "L" a "O" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mando superior

Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "G" a "K" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mecanismos de evaluación del desempeño

Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cualitativos y cuantitativos) para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/ o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público

Se refiere a aquellos mecanismos para registrar ordenadamente las acciones que se llevarán a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Neteo del gasto programable

Se refiere a la exclusión de las aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los poderes y entes autónomos, así como de los subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado para efectos de la consolidación del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario.

Ocupación por excepción

Se refiere a los casos excepcionales a través de los cuales las personas titulares de las instituciones públicas, bajo su responsabilidad, autorizan el nombramiento temporal de una persona servidora pública a efecto de ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección establecido en las disposiciones normativas aplicables al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

Operativo

Se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales del 1 al 11 y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, así como los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, además de los puestos equivalentes.□

Órgano interno de control u homólogo

Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Políticas públicas

Se refiere, en términos del presente censo, a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articulan, de manera concertada y coordinada, estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Presupuesto aprobado

Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Procedimiento de responsabilidad administrativa

Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substancialadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Programa presupuestario

Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades sistematizadas, integradas y articuladas que proveen bienes y servicios tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo.

Programas de capacitación

Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/ o actualización impartidas a las personas servidoras públicas por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por personas expertas en la materia.

Proyecto de presupuesto

Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Reclutamiento, selección e inducción

Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos. Posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

Revisión curricular

Se refiere al elemento de valoración inicial del documento resumen que presenta la información relacionada con la formación profesional, experiencia, habilidades y aptitudes laborales de las personas candidatas para ocupar un puesto vacante, de conformidad con las bases, disposiciones y tiempos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Separación del servicio (Elementos, mecanismos y/ o esquemas de profesionalización)

Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público.

Separación del servicio (Servicio Profesional de Carrera u homólogo)

Se refiere al conjunto de procesos que permiten determinar el procedimiento a seguir para que el nombramiento de una persona servidora pública de carrera deje de surtir efectos, según motivo de la separación del cargo y de conformidad con la normatividad aplicable al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

Servicio Profesional de Carrera u homólogo

Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de una institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

MUESTRA